



RESOLUCIÓN N° 026.10

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 MAY 2010

VISTO:

La Resolución N° 028/2009 de este Tribunal de Cuentas y el Informe de Auditoría N° 2/2010 - Informe Definitivo de Auditoría N° 1/2009 Red Federal de Control Público; y,

CONSIDERANDO:

1°. Que la Ordenanza N° 11558 establece y regula los Sistemas de Control del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe, y en este marco, el Sistema de Control Externo es ejercido por el Tribunal de Cuentas Municipal.

2°. Que la misma Ordenanza en su Art. 18° determina las atribuciones de este organismo previendo en el inciso c) “Realizar auditorías contables, financieras, presupuestarias, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones”, en el inciso ñ) además expresa “Auditar y controlar la ejecución de todo convenio o contrato suscripto con la Nación y/o la Provincia en el que la Municipalidad sea parte”, y por Art.47° lo faculta para realizar acciones a los fines de las auditorías previstas.

3°. Que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe integrado a la Red Federal de Control Público instituida como un emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales de las Jurisdicciones de carácter nacional, y en el marco del plan de acción para el período 2009, mediante Resolución N° 028/2009 dispuso la realización de una auditoría en relación con los proyectos en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe enmarcados en el Programa Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aporte de Materiales (OPL) “Trabajadores Constructores”, orientada a aquellos proyectos del Programa de Entrenamiento para el Trabajo (PET).

4°. Que como producto del trabajo de auditoria realizado se emitió Informe de Auditoría



Nº 2/2010 como Informe Preliminar, que fue oportunamente remitido a los organismos auditados, Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría de Acción Social y de Educación, y Secretaría de Hacienda y Economía, Dirección de Administración Financiera, a los fines de que emitan su opinión y/o efectúen las aclaraciones necesarias en un plazo de diez (10) días.

5º. Que no habiéndose recibido respuesta de las áreas, la Auditora C.P.N. Valeria Somasco y la Directora de Auditoría CPN Alfreda María Salusso emiten el Informe de Auditoría Nº 1/2009 - Red Federal de Control Público - como Informe Definitivo el que es compartido por este Tribunal de Cuentas.

6º. Que corresponde aprobar el Informe mencionado y ponerlo en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social - Subsecretaría de Acción Social y de Educación - y Secretaría de Hacienda y Economía, Dirección de Administración Financiera. Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar el **Informe de Auditoría Nº 1/2009 - Red Federal de Control Público** - que pasa a formar parte de la presente como anexo de la misma, relacionado con el Programa Empleo Transitorio en Obra Pública Local con Aporte de Materiales (OPL) “Trabajadores Constructores”, orientada a aquellos proyectos del Programa de Entrenamiento para el Trabajo (PET), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 28/2009 de este Tribunal.

Art. 2º: Poner la presente y el Informe mencionado en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Acción Social y de Educación, Secretaría de Hacienda y Economía - Dirección de Administración Financiera y al Honorable Concejo Municipal en virtud de lo previsto por Art. 19º inciso m) de la Ordenanza Nº 11558..

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo:
C.P.N. CARLOS A. C. TOMATI - VOCAL
ESC. LUZ MARÍA BALBASTRO - PRESIDENTA